

La situación del funcionario provincial que pudiera ser nombrado será en su respectivo escalafón o cargo de excedencia activa.

Cuarta. La fianza se constituirá, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación, en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Depositaria de la Diputación, y consistirá:

En el 2 por 100 del cargo para los comprendidos en los turnos restringidos y el 4 por 100 para los concursantes del turno libre, y además responderá de hasta la cifra de 25.000 pesetas por posible descubierta en otras zonas, según acuerdo de 3 de marzo de 1960.

Con relación a las fianzas constituidas por los actuales Recaudadores, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, con la obligación de una vez liberada por Hacienda sea depositada en las arcas provinciales.

Quinta. Se señala como premio en Voluntaria para la Zona Segunda de Castropol el 3,05 por 100.

Si la recaudación voluntaria alcanzase el 95 por 100 del cargo se reconoce al Recaudador un premio equivalente al 75 por 100 del que el Estado pueda conceder al Servicio de esta Diputación.

En la recaudación ejecutiva tendrá derecho a las dietas y remuneraciones establecidas en las disposiciones vigentes y a una participación de cinco y siete y medio por ciento (5 y 7,5 por 100) en los recargos de apremios respectivos al 10 y 20 por 100 establecidos, sin que nunca pueda exceder de 2.500 pesetas su participación en un solo procedimiento. Estas participaciones se entenderán satisfechas sobre recaudación ejecutiva de recibos-talonario.

Por lo que se refiere a recaudación por certificaciones de descubierta, aparte de dietas y remuneraciones anteriormente citadas, se establece el dos y medio y siete y medio por ciento (2,5 y 7,5 por 100), según los recargos sean del 10 ó 20 por 100, respectivamente, sin que también pueda exceder de 2.500 pesetas.

Todos los premios establecidos son revisables a voluntad de la Corporación provincial.

En los anteriores premios se consideran incluidos todos los gastos inherentes a la recaudación, corriendo únicamente de cuenta de la Diputación los gastos de transferencia de cuentas en la Caja de Ahorros de Asturias.

Sexta. La gestión del Recaudador designado comenzará con el primer semestre del año 1964, teniendo antes que estar constituida la fianza exigida de acuerdo con estas bases y el vigente Estatuto de Recaudación.

El Recaudador que resulte nombrado lo será por tiempo indefinido, sin reconocerle el carácter de funcionario provincial y por tanto ningún derecho a indemnización alguna.

Los derechos y obligaciones del que resulte designado estarán sujetos a los preceptos del Estatuto y disposiciones complementarias.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador nombrado en el plazo que fije la Diputación y sin derecho a indemnización alguna.

La cobranza de cuotas de las Camaras de Comercio, Propiedad Urbana, Sindical Agraria, etc., serán objeto de reglamentación especial.

Séptima. El Comité del Servicio en funciones de Tribunal apreciará los méritos de los concursantes, libremente en el turno no restringido y reglamentariamente en el turno de funcionarios de Hacienda, y conjunta y discrecionalmente los méritos de los funcionarios de esta Diputación.

Octava. Para todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento de esta Corporación y al vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Oviedo, 11 de mayo de 1963.—El Presidente, José López Muñiz G. Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—2.568.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar por la que se anuncia la adquisición por gestión directa con promoción de ofertas» de maquinaria, materiales y efectos.

Hasta las once horas (11) del día 11 del próximo mes de junio se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), al objeto de adquirir por «gestión directa con promoción de ofertas» de maquinaria, materiales y efectos, con destino a varios establecimientos de Intendencia de la Región, con cargo al Plan de Inversión de créditos para 1963, relacionados en el pliego de condiciones técnicas.

Dicho pliego y el de legales, en dicha Secretaría, y fijados en los tabloneros de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares, Delegaciones Provinciales de Sindicatos y establecimientos interesados.

Las ofertas se harán en cuadruplicado ejemplar (original y tres copias) y se entregarán en sobre cerrado y lacrado, con la documentación ordenada.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 20 de mayo de 1963.—El General Presidente.—2.627.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar por la que se anuncia la adquisición por gestión directa de 1.800 quintales métricos de paja para pienso empacada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.

Hasta las once horas (11) del día 11 del próximo mes de junio se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita

en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), al objeto de adquirir por «gestión directa» de 1.800 quintales métricos de paja para pienso empacada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición en dicha Secretaría, y fijados en los tabloneros de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Delegaciones Provinciales de Sindicatos y establecimiento interesado.

Las ofertas se harán en cuadruplicado ejemplar (original y tres copias) y se entregarán en sobre cerrado y lacrado.

El precio límite será expuesto en esta Junta con la antelación suficiente, al acto para conocimiento de quienes puedan interesarles ofertar.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 1963.—El General Presidente.—3.626.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar por la que se anuncia la adquisición por gestión directa con promoción de ofertas» de maquinaria, materiales y efectos, con destino a varios establecimientos de Intendencia de la Plaza de Sevilla.

Hasta las once horas (11) del día 11 del próximo mes de junio se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), para la adquisición por «gestión directa con promoción de ofertas» de maquinaria, materiales y efectos, con destino a varios establecimientos de Intendencia de la Plaza de Sevilla, con cargo al Plan de Inversión de créditos de 1963, relacionados en el pliego de condiciones técnicas.

Dicho pliego y el de legales, en dicha Secretaría, y fijados en los tabloneros de anuncios de los Gobiernos y Comandancias